



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1001/02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1001/2002

VISTO: La Ordenanza N° 839/2000 de fecha 22/11/2000, y las reuniones mantenidas con autoridades del Centro Tradicionalista Huiliches y la Dirección de Medio Ambiente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ordenanza N° 839/2000, se otorga excepción a lo normado en el Artículo 8° de la Ordenanza N° 669/98 y se autoriza el asentamiento de puestos de venta transitoria que estén vinculados o no con la Fiesta del Puesterero, en el espacio público municipal o privado comprendido en el radio céntrico por el término de la realización de dos fiestas (2001 y 2002).-

Que, en fecha 30/09/2002 se realizó una última reunión entre representantes del Centro Tradicionalista Huiliches y este Concejo Deliberante, donde se acordó continuar utilizando la calle Coronel Suárez y complementarias para la instalación de expositores y “Pilcheros” durante la próxima Edición de la Fiesta del Puesterero.-

Que, la decisión de continuar utilizando las calles de la zona céntrica de la localidad surge ante la imposibilidad de contar con un espacio físico adecuado para la ubicación de los “pilcheros” y por la situación económica reinante; si bien el Ejecutivo Municipal conjuntamente con este Concejo Deliberante y el Centro Tradicionalista Huiliches, han venido trabajando en distintas alternativas para la instalación definitiva de expositores y “Pilcheros”, y hasta la fecha no se ha podido lograr este anhelado objetivo.-

Que, por lo expuesto, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 16/10/2002, resuelve por unanimidad prorrogar la Ordenanza N° 839/2000 por el término de la realización de la Edición año 2003 de la Fiesta Provincial del Puesterero.-

Que, la Carta Orgánica Municipal, Artículo 137, expresa: “La Municipalidad reconoce como patrimonio cultural a las fiestas populares de Junín de los Andes, que afianzadas a través del tiempo formen parte de nuestra identidad y contribuyan al fomento turístico, garantizando la esencia y espíritu de cada una de ellas. Las ordenanzas respectivas normarán su estructura organizativa y su funcionamiento”.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN EL ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57° INC. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

SHUYAY A. J. DEL RÍO
A/C SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

DAMIÁN AMINAHUEL
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1001/02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ARTÍCULO 1°: PRORRÓGASE por el término de la realización de la Edición año 2003 de la Fiesta Provincial del Puesterero, la Ordenanza N° 839/2000 de fecha 22/11/2000, mediante la cual se otorga excepción a lo normado en el Artículo 8° de la Ordenanza N° 669/98 y **AUTORÍZASE** el asentamiento de puestos de venta transitoria que estén vinculados o no con la Fiesta del Puesterero, en el espacio público municipal o privado comprendido en el radio céntrico.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-
Promulgada que fuere por su intermedio elévese copia al Centro Tradicionalista Huiliches, a la Dirección de Medio Ambiente, a la Dirección Municipal de Turismo, al Departamento de Cultura y Eventos, a la Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Afines de la localidad, y a la Asociación de Comerciantes Minoristas y Afines de Junín de los Andes, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: DESE amplia difusión por los medios de comunicación local.

ARTÍCULO 4°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. "c" de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 5°: Refrendará la presente la Sra. Secretaria Legislativa A/C, Concejal Shuyay A. J. del Río.-

ARTÍCULO 6°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1094/02.-

SHUYAY A. J. DEL RÍO
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

DAMIÁN AMINAHUEL
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA